

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de julio de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que asimismo se indica:

Publicaciones	Precio/Ejem. (con IVA)
Invernaderos de la costa Noroeste de la provincia de Cádiz	4,5 €
XXX Jornadas Científicas y IX Internacionales de la Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia	18 €
Evolución de precios en destino de productos pesqueros. Año 2004	5 €
Producción Pesquera Andaluza. Año 2004	16 €
Manual de Usuario: Manual de Gestión Contable Agraria	7 €
Utilización de enmiendas orgánicas y cultivos hidropónicos en el control de la fusariosis del clavel	5 €
Identificación de las razas de <i>Pyricularia oryzae</i> en la zona arrocerá de las marismas del Guadalquivir	4 €

Sevilla, 28 de julio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se definen los mapas de competencias de Médico/a, Farmacéutico/a, Dentista, Psicólogo/a, Químico/a, Biólogo/a, Bioquímico/a, Físico/a, Enfermera/o y Fisioterapeuta del Sistema Sanitario Público de Andalucía para determinados puestos de trabajo.

Desde el año 2000 con la definición y desarrollo del I Plan de Calidad y posteriormente del II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía ha venido sentando las bases del sistema de desarrollo profesional para los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de acuerdo con un modelo de gestión por competencias. Por otra parte, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, ha señalado que el desarrollo profesional constituye un aspecto básico en la modernización del Sistema Nacional de Salud y, en este ámbito, sitúa a la evaluación de competencias como uno de sus elementos esenciales.

El modelo de gestión por competencias se asienta así en el concepto de competencia que, tal como prevé la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, queda definida como la aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociados a las buenas prácticas de su profesión para resolver los problemas que se le plantean. De igual modo, el modelo de gestión por competencias obliga a dotar de una estructura coherente al conjunto de las iniciativas emprendidas con los profesionales, situándolo en línea con las necesidades, tanto de los ciudadanos como de la comunidad a la que sirven y del sistema sanitario en su conjunto. En este sentido, el compromiso de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con la excelencia, la innovación y con el desarrollo profesional como instrumentos para la mejora de la organización sanitaria, hacen del sistema de acreditación de profesionales uno de los ejes principales de sus líneas de trabajo.

Las herramientas básicas para el desarrollo de este modelo de gestión por competencias de los profesionales son tanto los mapas de competencias como los estándares de calidad que sirven como patrón referencia para valorar el grado de adecuación de la actividad profesional a los mapas de competencias. Por otra parte, la evaluación de las competencias contenidas en los mapas deberá ser realizada por la entidad certificadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo ello, de conformidad con las facultades que otorga a esta Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento el artículo 10 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Definir los mapas de competencias de Médico/a, Farmacéutico/a, Dentista, Psicólogo/a, Químico/a, Biólogo/a, Bioquímico/a, Físico/a, Enfermera/o y Fisioterapeuta del Sistema Sanitario Público de Andalucía para los puestos de: Alergólogo/a, Anatomopatólogo/a, Anestesiista, Angiólogo/a y Cirujano/a Vascular, Cardiólogo/a, Cirujano/a Cardiovascular, Cirujano/a General y del Aparato Digestivo, Cirujano/a Oral y Maxilofacial, Cirujano/a Ortopédico y Traumatólogo/a, Cirujano/a Pediátrico, Cirujano/a Plástico, Estético y Reparador, Cirujano/a Torácico, Dermatólogo/a y Venerólogo/a, Digestólogo/a, Endocrinólogo/a, Ginecólogo/a Obstetra, Hematólogo/a,

Internista, Internista-Enfermedades Infecciosas, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Medicina Nuclear, Médico/a de Urgencias y Emergencias, Médico/a Intensivista y de Cuidados Críticos, Médico/a Rehabilitador, Nefrólogo/a, Neumólogo/a, Neurocirujano/a, Neurofisiólogo/a, Neurólogo/a, Oftalmólogo/a, Oncólogo/a Médico, Oncólogo/a Radioterapeuta, Otorrinolaringólogo/a, Pediatra de Atención Primaria, Pediatra de Atención Hospitalaria, Psiquiatra, Radiólogo/a, Reumatólogo/a, Urólogo/a, Facultativo/a de Análisis Clínicos y Bioquímica Clínica, Facultativo/a de Farmacia Hospitalaria, Facultativo/a de Microbiología, Facultativo/a de Radiofarmacia, Facultativo/a de Radiofísica, Dentista, Psicólogo/a Clínico, Enfermera/o de Salud Mental, Enfermera/o de Atención Primaria, Enfermera/o de Atención Hospitalaria, Enfermera/o de Emergencias y Urgencias Extrahospitalarias, Enfermera Obstetra y Ginecológica y Fisioterapeuta, en los términos que se establecen en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. A los efectos de esta Resolución, se entenderá por mapa de competencias el documento que recoge de modo desagregado el conjunto de competencias necesarias para el adecuado desempeño de las funciones y responsabilidades de un determinado puesto de trabajo.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Antonio Torres Olivera.

ANEXO I

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE MEDICO/A

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito comunitario.
Metodología de calidad.
Medicina basada en la evidencia.
Capacidad para la toma de decisiones clínicas de diagnóstico y tratamiento.
Soporte vital avanzado.
Visión continuada e integral de los procesos.
Comunicación y entrevista clínica.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Continuidad asistencial.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO II

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE FARMACEUTICO

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.

Capacidad para desarrollar medidas de ámbito comunitario.
Metodología de calidad.
Asistencia sanitaria basada en la evidencia.
Capacidad para la toma de decisiones.
Soporte vital básico.
Visión continuada e integral de los procesos.
Comunicación y entrevista clínica.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Continuidad asistencial.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO III

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE DENTISTA

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito comunitario.
Metodología de calidad.
Asistencia sanitaria basada en la evidencia.
Capacidad para la toma de decisiones clínicas de diagnóstico y tratamiento.
Soporte vital básico.
Visión continuada e integral de los procesos.
Comunicación y entrevista clínica.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Continuidad asistencial.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO IV

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE PSICOLOGO/A

COMPETENCIAS NUCLEARES

Capacidad para la toma de decisiones clínicas de diagnóstico y tratamiento.
Visión continuada e integral de los procesos.
Soporte vital básico.
Continuidad asistencial.
Comunicación y entrevista clínica.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito comunitario.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO V

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE QUIMICO/A

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.
Metodología de calidad.
Asistencia sanitaria basada en la evidencia.
Capacidad para la toma de decisiones.
Soporte vital básico.
Visión continuada e integral de los procesos.
Comunicación y entrevista clínica.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Continuidad asistencial.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO VI

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE BIOLOGO/A

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.
Metodología de calidad.
Asistencia sanitaria basada en la evidencia.
Capacidad para la toma de decisiones.
Soporte vital básico.
Visión continuada e integral de los procesos.
Comunicación y entrevista clínica.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Continuidad asistencial.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO VII

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE BIOQUIMICO/A

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.

Metodología de calidad.
Asistencia sanitaria basada en la evidencia.
Capacidad para la toma de decisiones.
Soporte vital básico.
Visión continuada e integral de los procesos.
Comunicación y entrevista clínica.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Continuidad asistencial.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO VIII

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE FISICO/A

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito comunitario.
Medicina basada en la evidencia.
Metodología de calidad.
Capacidad para la toma de decisiones relacionadas con el uso de las radiaciones en salud.
Visión continuada e integral de los procesos.
Continuidad asistencial.
Capacidad para desarrollar medidas de ámbito familiar.
Comunicación y entrevista clínica.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Soporte vital básico.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO IX

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo sanitario, estilos de vida y medidas de prevención.
Metodología de calidad.
Urgencias y emergencias para enfermos.
Capacidad de apoyar a la familia en su rol cuidador.
Técnicas de soporte vital básico.
Educación de la persona en el manejo de su enfermedad y promoción de su autocuidado.
Visión continuada e integral de los procesos.
Comunicación y entrevista clínica.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Personalización de los cuidados.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

ANEXO X

MAPA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DE FISIOTERAPEUTA

COMPETENCIAS NUCLEARES

Oferta de servicios y conocimiento organizativo.
Educación para la salud, consejo médico, estilos de vida y medidas de prevención.
Planificación, programación de la actividad asistencial.
Metodología de calidad.
Visión continuada e integral de los procesos.
Capacidad de apoyar a la familia en su rol cuidador.
Comunicación y entrevista clínica.
Adecuada utilización de recursos disponibles.
Técnicas de soporte vital básico.
Capacidad docente.
Aplicación de técnicas básicas de investigación.

COMPETENCIAS ESENCIALES O GENERALES

Actitud de aprendizaje y mejora continua.
Trabajo en equipo.
Orientación a resultados.
Orientación al ciudadano, respeto por los derechos de los pacientes.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 143/2006, de 18 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el Carmen del Ave María (Casa-Museo Manuel de Falla), en Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Con-

sejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Carmen del Ave María se ubica en el antiguo barrio morisco de la Antequeruela, está situado junto a la calle Real de la Alhambra y al igual que otros cármenes colindantes se acopla a la topografía del lugar.

Manuel de Falla habita este Carmen como residencia definitiva. Tenía cuarenta y ocho años y gran parte de su obra terminada. Pasó dieciocho años en esta casa, desde septiembre u octubre de 1921 hasta el 28 de septiembre de 1939, año que marcha a la Argentina. Falla compone en este sitio la segunda mitad de su obra: El Retablo de Maese Pedro, el Concierto para clavicémbalo, Psyché, el Soneto de Córdoba, los Homenajes de Dukas, Debussy, Arbós y Pedrell y la mayor parte de la Atlántida, a la que dedicó veinte años de su vida.

La Casa-Museo fue también lugar de reuniones y de proyectos culturales por donde pasaron los amigos del compositor, personajes relevantes del grupo intelectual granadino de principios del siglo XX: F. García Lorca, M. Angeles Ortiz, E. Halffter, E. García Gómez, H. Lanz, A. Barrios y J. Ramón Jiménez.

Además del mobiliario como el piano Pleyel utilizado por Falla, la casa contiene todos los pequeños objetos, partituras, recuerdos, regalos y obras de arte que el compositor colocó en ella desde su traslado y que fue recibiendo a lo largo del tiempo, entre los que destacan los dibujos, grabados y un paisaje granadino que le fue entregado por el Ayuntamiento cuando fue nombrado hijo adoptivo de la ciudad, en pergamino pintado al temple y dorado al mixtión de Hermenegildo Lanz, plato de loza dorada de Manises con dibujos de Eduardo López Chavarri, un salterio del siglo XVII, regalo de F. García Lorca, varios azulejos y una jarra dedicada a la obra de Falla de cerámica de Talavera de la Reina, un boceto de azulejo granadino de Manuel Angeles Ortiz, Cabeza de Sancho Panza de Ignacio Zuloaga, las Casitas de pescadores de Daniel Vázquez Díaz y varias litografías de Picasso, entre otros.

El Carmen del Ave María es, de este modo, el más auténtico documento de la vida de Falla en sus mejores años. El conjunto de objetos y testimonios escritos que quedaron en la casa a su marcha a Buenos Aires, y que se conservan, permite presentar esta Casa-Museo como un importante elemento de la memoria cultural de la época, tan ligada a la generación del 27 como a las vanguardias musicales y artísticas del siglo XX.

Tres años antes de la muerte de Falla, en 1943, el Carmen fue arrendado a la duquesa de Lécera, gran admiradora del compositor, quien continúa celebrando en el jardín tertulias que reúnen a las más destacadas figuras del mundo musical y artístico de la ciudad.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 28 de septiembre de 1987 (BOE número 263, de 3 de noviembre de 1987, y BOJA número 85, de 16 de octubre de 1987) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Carmen «Ave María» (Casa-Museo Manuel de Falla), en Granada, siguiéndose la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid, en sesión de 19 de junio de 1989 y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, en sesión de 19 de diciembre de 2002, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 104, de 3 de junio de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A